



AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
FONDO DE FINANCIACION A COMUNIDADES
AUTÓNOMAS (FFCAA)
Plan de Auditoría 2021
Código AUDInet 2021/74
Oficina Nacional de Auditoría



ÍNDICE

	<u>Página</u>
<i>Opinión</i>	1
<i>Fundamento de la opinión</i>	1
<i>Cuestiones clave de la auditoría</i>	2
<i>Otras cuestiones: Circularizaciones a Comunidades Autónomas</i>	3
<i>Responsabilidad del órgano de gestión del Fondo en relación con la auditoría de las cuentas anuales</i>	3
<i>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales</i>	4



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Secretaria de Estado de Hacienda

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (en adelante el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en el nota 2.1 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Préstamos con intereses subvencionados

Según consta en la Nota 4 (Otra información-Subvenciones implícitas) de la memoria, el Fondo refleja en su balance a 31 de diciembre de 2020, en la partida *Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo*, el importe de los Créditos a coste amortizado correspondiente a préstamos con intereses subvencionados, por un importe total de 958.354.582 euros (el saldo a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 2.294.170.819 euros).

Las diferencias entre los saldos anteriores (1.335.816.237 euros), se corresponde con el importe de las subvenciones implícitas que han sido traspasadas a resultados, y que se recoge en la partida *Ingresos de créditos a coste amortizado*, de la cuenta de resultado económico patrimonial.

Nuestro enfoque de auditoría ha incluido tanto la evaluación de los controles más relevantes establecidos por el Fondo relacionados con la correcta y razonable clasificación por naturaleza de los préstamos, como la realización de pruebas sustantivas analíticas y de detalle.

Los principales procedimientos de auditoría realizados han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Verificación de las distintas políticas y procedimientos de control interno establecidos por el Fondo sobre dichos activos.
- Una interacción exhaustiva con el personal de ICO, perteneciente al Área de Fondos del Estado Territoriales, implicado en el proceso de registro de los activos.
- Pruebas de revisión analítica y pruebas de detalle, con el objeto de verificar la correcta valoración, registro e imputación a resultados de los préstamos.



- Comprobación y revisión de las notas de la memoria relativas, valorando que la información que revelan es suficiente para la correcta comprensión de las políticas contables y los datos expuestos.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

Otras cuestiones: Circularizaciones a Comunidades Autónomas

Como parte de nuestra auditoría hemos realizado una prueba de circularización directamente con las Comunidades Autónomas en virtud del artículo 145.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los efectos de obtener evidencia adecuada y suficiente y evitar la limitación al alcance que se habría producido de no seguir este procedimiento especial en la práctica de la auditoría que se aparta del habitual y genuino: realizar la confirmación de las transacciones mediante la concurrencia y autorización de la entidad auditada. El objetivo es confirmar las cantidades pagadas por el Fondo en el ejercicio 2020, por cada uno de los conceptos financiados (vencimientos de mercado, anticipos, liquidaciones negativas y déficit público).

Responsabilidad del órgano de gestión del Fondo en relación con la auditoría de las cuentas anuales

La Secretaría de Estado de Hacienda es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Le corresponde al Instituto de Crédito Oficial (ICO) la gestión financiera del Fondo, debiendo formalizar, en nombre y representación del Gobierno español y por cuenta del Estado las correspondientes pólizas de préstamos a suscribir con las Comunidades Autónomas. Así mismo, prestará servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, agente pagador, seguimiento y en general, todos aquellos servicios de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas cargo al Fondo.

En la preparación de las cuentas anuales, la Secretaría de Estado de Hacienda y la dirección del Instituto de Crédito Oficial (ICO) son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar con el desarrollo de sus operaciones, en el marco del principio contable de Gestión



continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de gestión continuada.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección y el titular de gestión financiera del Fondo, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno del Fondo y con la Dirección de ICO en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente, a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado, por el Director de Auditoría y por la Jefe de División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional de Auditoría en Madrid, a 30 de julio de 2021.